

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Informe Técnico de Inspección del Estudio de Impacto Ambiental denominado

URBANIKA

I. DATOS GENERALES

Proyecto: URBANIKA

Promotor: AROPECUARIA, S.A.

Ubicación: PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ,
CORREGIMIENTO DE 24 DE DICIEMBRE, COMUNIDAD DE
RUBEN DARIO PAREDES

Fecha de la inspección: 22 de octubre de 2019

Fecha del Informe: 18 de noviembre de 2019

Jhoely Cuevas: Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

Participantes: Maysiris Menchaca: Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental

Luis González: Consultor Ambiental

Milixa Muñoz: Consultor Ambiental

II. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley No 41 del 1 de julio de 1998, el día jueves 19 de septiembre de 2019, que el la Señora **MARÍA ELISA AROSEMENA CARDOZE**, mujer, nacionalidad panameño, con cédula de identidad personal No. 8-237-1474, presentó ante el Ministerio de Ambiente a través del Sistema PREFASIA el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **URBANIKA**, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **PANAMA BETHESDA, S.A.** (IRC-019-08) y sus colaboradores los señores **MORA ORTEGA ALEXIS ADRIAN** y **LUIS GONZALEZ CONTE**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-002-2019 y IRC-074-09, respectivamente.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **URBANIKA**, pretende segregar o dividir un polígono de 9.96 hectáreas, parte de la finca con Folio Real N° 240112 y código de ubicación 8716, en varios lotes o parcelas, la construcción de un camino de acceso interno y delimitación de áreas verdes. Los lotes, contarán con todos los sistemas (agua potable, pluvial, sanitario, electricidad y telecomunicaciones), lo que facilitará la construcción de futuras estructuras. Construcción que no forman parte del presente estudio de impacto.

OBSERVACIONES DE CAMPO

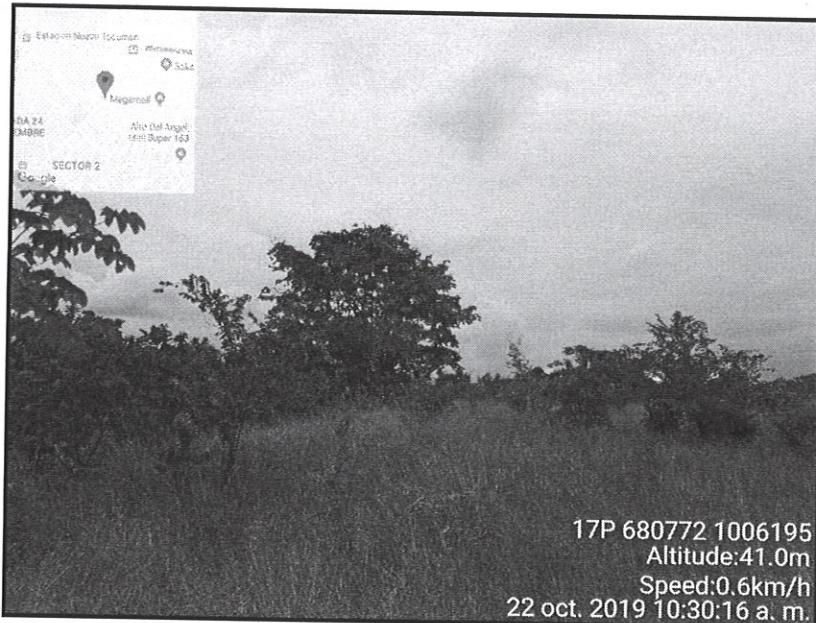
El proyecto **URBANIKA**, se ubicará en el corregimiento de 24 de diciembre, distrito de Panamá y provincia de Panamá, en las siguientes coordenadas UTM (WGS 84):

Punto	Datum	Norte	Este
1	WGS84	1006496.916	680782.98
2	WGS84	1006461.853	680769
3	WGS84	1006426.424	680771.1
4	WGS84	1006376.038	680764.16
5	WGS84	1006246.151	680652.63
6	WGS84	1006113.683	680901.64
7	WGS84	1006071.706	680866.56
8	WGS84	1006155.026	681031.43
9	WGS84	1006432.033	6881185.12
10	WGS84	1006485.89	681224.239
11	WGS84	1006495.267	68122497
12	WGS84	1006498.901	680874.536
13	WGS84	1006491.187	681156.32
14	WGS84	1006485.734	681099.75
15	WGS84	1006480.837	681084.37
16	WGS84	1006478.773	681062.54
17	WGS84	1006471.296	68104863
18	WGS84	1006475.014	680990.51
19	WGS84	1006480.439	680981.73
20	WGS84	1006482.876	680951.6
21	WGS84	1006487.461	680939.56
22	WGS84	1006489.282	680916.48
23	WGS84	1006496.707	68089403
24	WGS84	1006501.832	680855.86
25	WGS84	1006505.132	680839.44
26	WGS84	1006511.863	680810.83
27	WGS84	1006512.753	680797.91
28	WGS84	1006511.399	680790.15
29	WGS84	1006506.094	680786.62
30	WGS84	1006503.13	680786.81
31	WGS84	1006502.251	68072.89

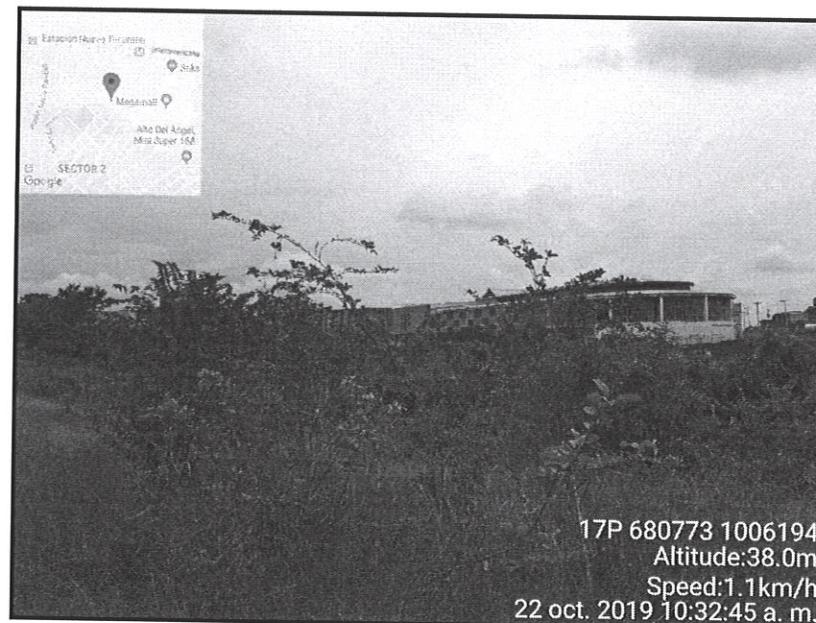
Nos apersonamos al área donde se desarrollara el proyecto, a continuación detallamos los aspectos ambientales visualizados en campo:



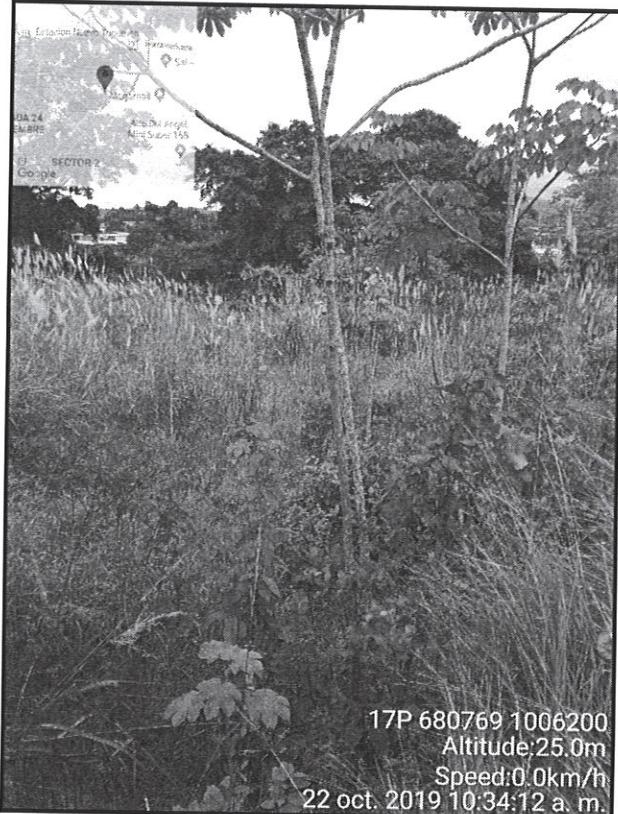
(Fig. 1) El polígono donde se desarrollara el proyecto cuenta con un área con cultivo de plátanos.



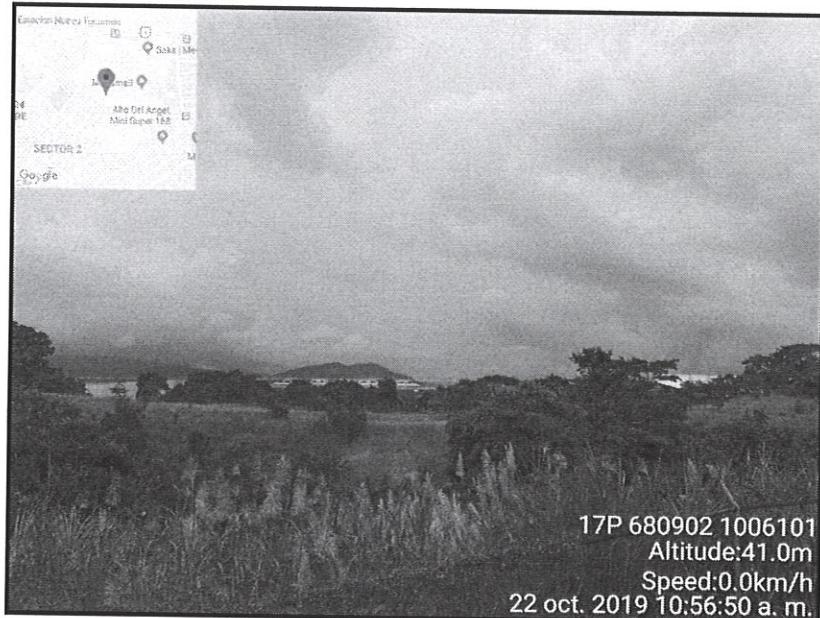
(Fig. 2) En el área que se logró observar, la vegetación abundante es vegetación herbácea (gramínea), como se visualiza en esta imagen.



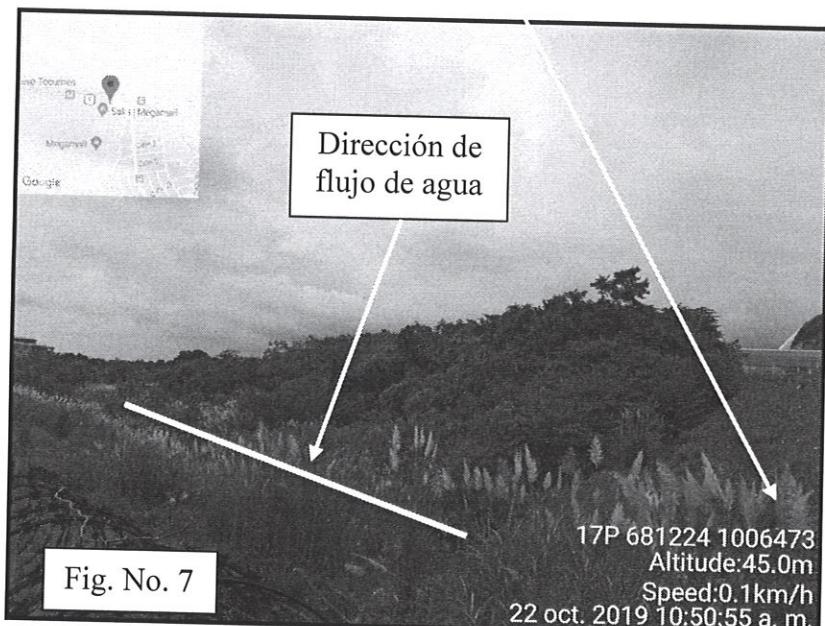
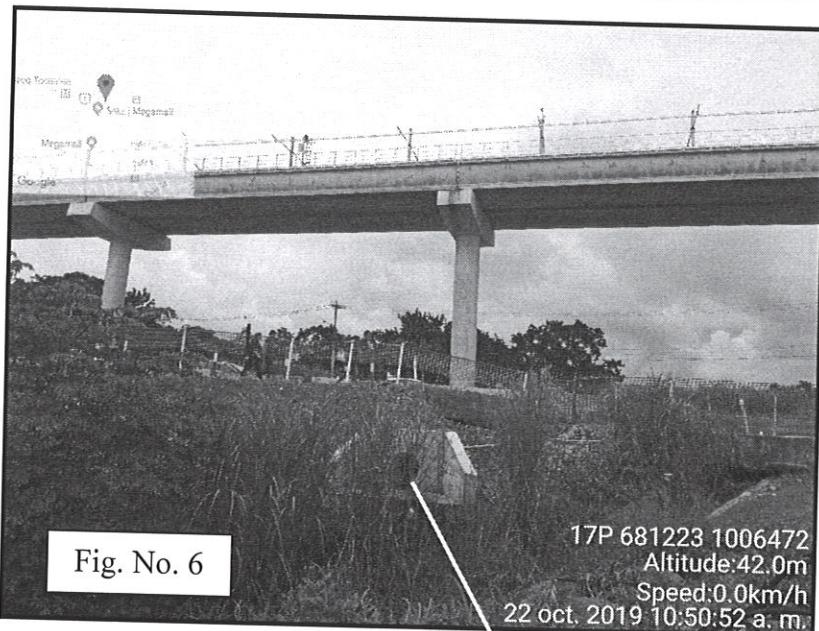
(Fig. 3) En esta imagen se observa al fondo la edificación del Centro Comercial Megamall, el cual es el colindante del proyecto en evaluación.



(Fig. 4) En esta imagen observamos el tipo de vegetación herbácea y algunos árboles en el fondo, los cuales forman parte del bosque de galería de una fuente de agua colindante (Según EsIA Quebrada Cabuyita, brazo 1) con el proyecto en evaluación.



(Fig. 5) Esta foto fue tomada desde la parte trasera del Centro Comercial Megamall, observamos la topografía de la Finca a desarrollar, con pendientes, terreno irregular y depresiones formadas por fuentes de agua que colindan con el proyecto.



(Fig. 6 y 7) En esta imagen tomada desde el Centro Comercial Megamall, observamos una fuente de agua colindante, el cual según el EsIA se menciona como un drenaje.

Fig. No. 8

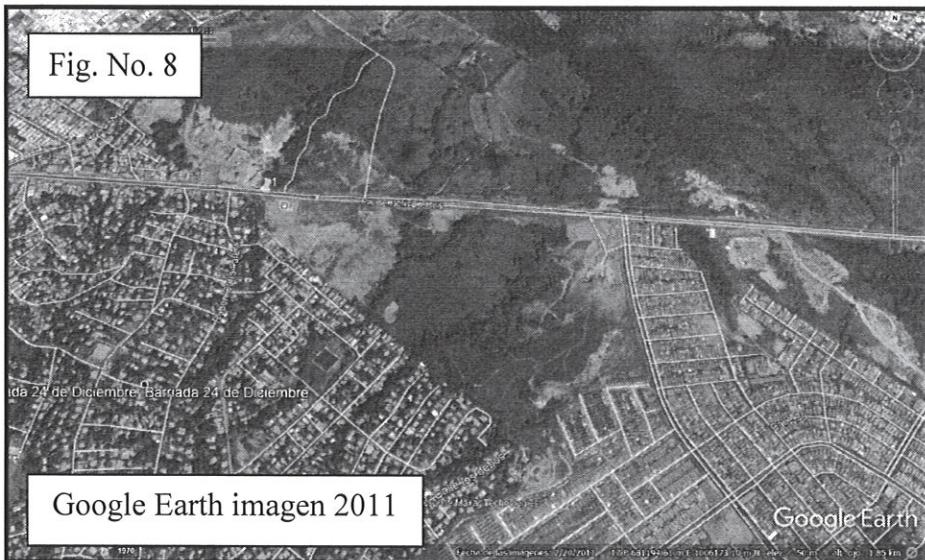
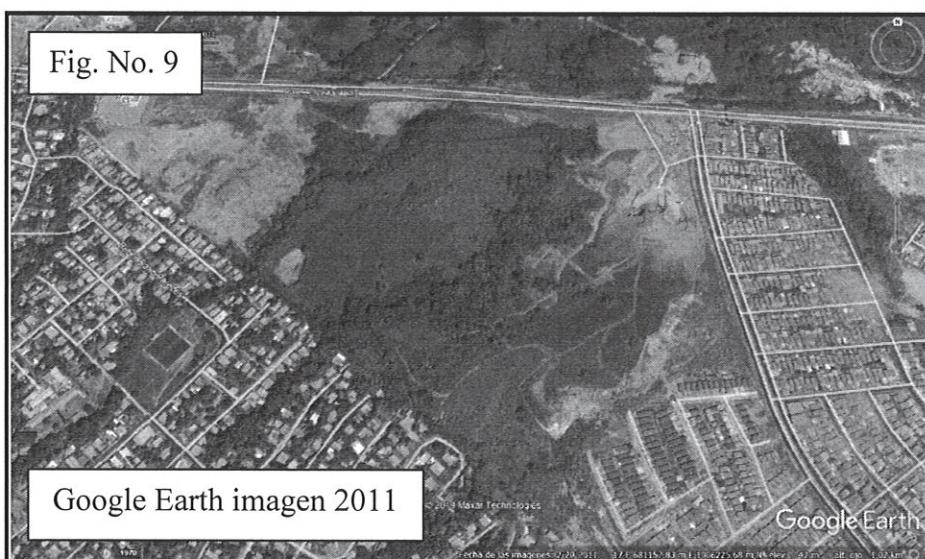
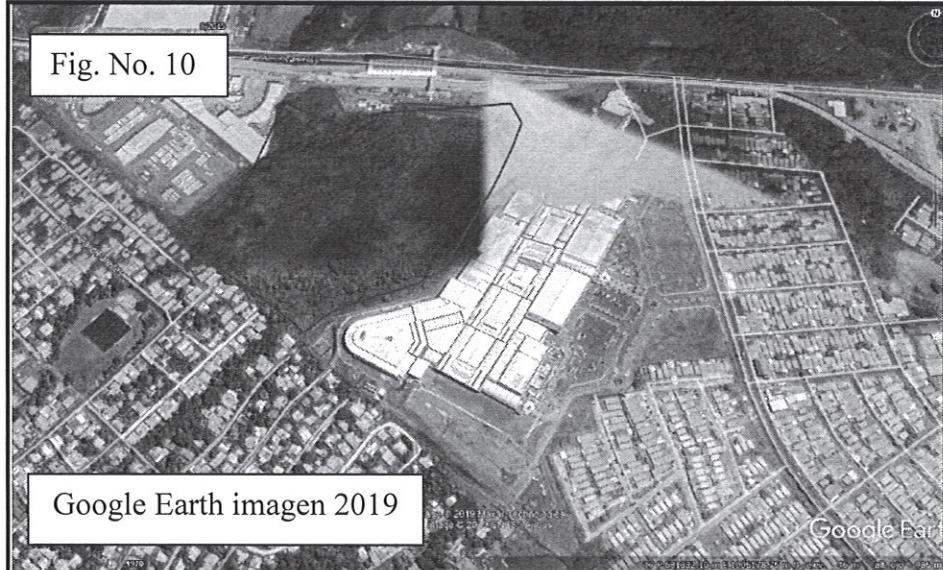


Fig. No. 9



Google Earth imagen 2011

Fig. No. 10



Google Earth imagen 2019

(Fig. No. 8,9 y 10) En estas imágenes desde Google Earth, en el retodico del 2011 observamos el polígono con bosque bien formado en las fuentes de aguas colindante. En la figura No. 10 se observa desarrollos colindantes y la vegetacion de las fuentes de agua en disminución.

Culminado el recorrido en las fincas donde se desarrollara el proyecto denominado **URBANIKA**, podemos indicar lo siguiente:

- Durante el recorrido se pudo cotejar los aspectos físicos dentro de la finca como su topografía, en el colindante el Centro Comercial Megamall se encuentra una altitud entre 45 a 40 msnm como se indican en las Fig. 5 y 7; sin embargo, dentro del área de lote que se logró recorrer se encuentra entre 25 a 35 msnm, como se muestran en las fig. 3 y 4
- En los aspectos biológicos del terreno se observó la existencia de vegetación herbácea y árboles aislados, adicional dentro del EsIA, no se hace mención de los árboles indicados cuales no serán talados. Se presenta un listado del bosque de galería sin indicar que no serán talados.
- La inspección se logró realizar en el perímetro del polígono del proyecto, debido a que el área se encuentra con pendientes decrecientes pronunciadas y con vegetación herbácea de gran altitud, por la cual se realizó un recorrido a las áreas accesibles.
- Dentro del recorrido realizado se observó vegetación arbórea en ambos colindantes este y oeste, donde según se indica dentro del Estudio de Impacto Ambiental se encuentra un drenaje y una quebrada, respectivamente.
- Dentro del estudio de impacto ambiental presentado, no se hace mención de la vía de acceso que utilizará el desarrollo del proyecto para realizar el movimiento de equipos para la actividad de movimiento de tierra (corte y relleno) de 80,000 metros cúbicos de suelo, tomando en cuenta que el acceso para realizar el recorrido de la inspección fue por la barriada Rubén Dario Paredes, la cual es una calle de una vía.
- En la justificación de los criterios se señala en el criterio 2, acápite c) la generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo, lo indica como la topografía, es bastante regular, presenta pequeñas pendientes, adicional en el acápite u) Alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea, indicando que dentro del polígono de interés, no existen cuerpos de aguas superficiales. El cuerpo del área de influencia directa no será intervenido como el no afectar el bosque de galería. Ambas acápitales serán afectados por impactos negativos significativos en el desarrollo del proyecto, por lo cual la justificación presentada no se encuentra fundada.
- No se realiza una valoración adecuada ante el impacto de perdida de suelo (tierra), por erosión y contaminación de agua de cuerpos hídricos superficiales existentes en la finca; por ende, no cuenta con las medidas de mitigación específicas para evitar la erosión y/o arras de suelo (tierra) hacia los cuerpos de agua colindantes, adicional no indica controles que de aplicaran para los taludes que se encontrarán respecto a la colindancia con los cuerpos de agua.
- Dentro del estudio de impacto ambiental presentado, en la descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, menciona que “...debe realizar mantenimiento al Brazo de la quebrada Cabuyita, a fin de remover cualquier tipo de objetos, que se haya generado por desarrollo del proyecto y que se pueda sedimentarse, incrementando con ello el riesgo de obstruir el agua y generar el riego de inundación....”, sin embargo, en la justificación de los criterios ambientales indica que “....El cuerpo del área de influencia directa no será intervenido como el no afectar el bosque de galería..”, por la cual existe una incongruencia en cuanto a intervenir los cuerpos de agua y generación de sedimentos.
- Que el desarrollo del proyecto generara incremento en los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones, debido al uso de maquinaria en el área para ejecutar el proyecto, tomando en cuenta el movimiento de equipos para la actividad de movimiento de tierra (corte y relleno) de 80,000 metros cúbicos de suelo y la pendiente existente en dirección oeste y este del terreno, teniendo como colindante

edificaciones con altitud aproximada de 45 msnm. Adicional dentro del Estudio de Impacto Ambiental no se detalla la metodología constructiva para la construcción del proyecto, tomando en cuenta las pendientes decrecientes existentes hacia los cuerpos de agua.

- Que el desarrollo del proyecto ocasionará la generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo, debido a que el área del proyecto cuenta con pendiente decreciente en dirección este y oeste, aunado a esto dentro del Estudio de Impacto Ambiental no se presentan medidas de mitigación específicas y adecuadas para la prevención de erosión y alteración de la calidad de los cuerpos de agua colindantes.
- Que de acuerdo a lo antes mencionado podemos analizar que el desarrollo del proyecto ocasionaría la generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo; lo cual podría causar la alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea (Quebrada Cabuyita y drenaje), observada durante la inspección realizada, ya que en el aludido Estudio de Impacto Ambiental no proponen medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales a generarse sobre el cauce de la fuente natural observada. No se establecen las respectivas áreas de protección de la Quebrada Cabuyita (superficie, área), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. En el estudio no se indica qué medidas se implementarán para evitar la contaminación de la quebrada.

IV. ANALISIS TÉCNICO

El Estudio de Impacto Ambiental no satisface las exigencias y requerimientos previstos en el Reglamento, para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto, obra o actividad, debido a las siguientes interrogantes:

1. En el punto 3.2 Caracterización: Justificación del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, Criterio No. 1, acápite c) Generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo (pág. 10), indicando en observación: “*la topografía, es bastante regular, presenta pequeñas pendientes*”; sin embargo, durante la inspección realizada se observaron altitudes que van desde 25 msnm hasta 40 msnm, con pendientes decrecientes hacia las fuentes de agua natural.
2. En el punto **3.2 Caracterización: Justificación del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, Criterio No. 1, acápite u)** Alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea (pág. 14), indicando en observación: “*Dentro del polígono de interés, no existen cuerpos de aguas superficiales. El cuerpo del área de influencia indirecta no será intervenido, como el no afectar el bosque de galería, ni sedimentar*”; sin embargo, en el punto **10.1 Descripción de las Medidas de Mitigación Específicas frente a cada impacto ambiental** (pág. 67) menciona que “*el promotor sin o solicitando la colaboración de autoridades competentes, debe realizar mantenimiento al Brazo de la quebrada Cabuyita, a fin de remover cualquier tipo de objetos, que se haya generado por desarrollo del proyecto y que se pueda sedimentarse, incrementando con ello el riesgo de obstruir el agua y generar el riego de inundación*”, teniendo así una incongruencia en cuanto a la intervención de la fuente existente, adicional de no contar con la prevención adecuada a fin de evitar sedimentos en la fuente de agua natural, el cual debe ser el principal objetivo de dicha construcción.
3. En el punto **5.4.2 Construcción** (pág. 24) menciona que “*El movimiento de suelos con todos los cortes, rellenos y/o terraplenes que se requieran, y compactación; para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes necesarias. Se moverán aproximadamente 80,000 metros cúbicos de suelo, y parte de ello,*

aproximadamente un 60%, se tomará para relleno en los puntos bajos del polígono”; sin embargo, no se detalla ni se indica los niveles o cotas a las cuales se elevará la finca respecto a los msnm que se encuentran sus colindantes (fuentes de agua natural), adicional no se menciona el tipo de suelo con él que cuenta el polígono.

4. En el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básico (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)** (pág. 30), no se menciona las vías de acceso con las que cuenta el polígono del futuro proyecto, ni el acceso de los articulados (equipos pesados) para el movimiento de materiales, excedentes de material (suelo), concreteras, entre otros, tomando en cuenta que desde la urbanización Rubén Dario Paredes, es una vía pavimentada de un solo paño con residencia a ambos lados.
5. En el punto **6.4 Topografía** (pág. 35), se menciona que “.....una topografía irregular, teniendo una curva de elevación desde el norte hacia el sur de 41 metro sobre el nivel del mar (msnm), siendo el punto más alto de 55 metros. Hacia el sur encontramos elevaciones de 52 metros, descendiendo hasta llegar al límite del polígono con una altura de 25 metros..... el punto alto de 52 metros (ubicado aproximadamente en el centro del polígono), hacia el este la curva de nivel disminuye progresivamente, hasta llegar a 22 metros msnm, la cual colinda con Megamall. Partiendo del mismo punto, cota de 52 msnm, hacia el oeste, se presenta una mayor inclinación del terreno, hasta llegar a la quebrada Cabuyita donde marca una curva de nivel de 22 msnm...”; sin embargo, para los desniveles con el que cuenta el polígono del futuro proyecto no se presentan las medidas específicas a utilizar para terracerías, taludes, banquetas con respecto a las partes más bajas (fuentes de agua natural), con la finalidad de evitar arrastres de sedimento, erosión hídrica, entre otros.
6. En el punto **6.6. Hidrología** (pág. 36) se menciona que “....La quebrada Cabuyita, Brazo 1, tiene una longitud aproximada de 0,65 km desde su nacimiento hasta el sitio que colinda con el proyecto. La elevación en el nacimiento de la quebrada se estima en 42,00 msnm. La finca de interés, al este, cuenta con un drenaje que pasa por debajo de la Panamericana, colindante con el centro comercial Megamall...”; sin embargo, en el colindante este la vegetación existente el cual bordea el cauce existente es característico de fuente de agua natural, adicional que si una fuente de agua en alguna sección se encuentra encauzada y/o canalizada, no la exime de ser denominada fuente de agua natural (quebrada, río, entre otros), por la cual es necesaria identificar si las mismas corresponde a drenajes de aguas superficiales o cuerpos naturales de aguas (Naturaleza de la fuente), presentar características de la fuente, descripción de la vegetación e indicar el ancho del cauce. Adicional es estrictamente necesario presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico de las fuentes de agua existentes dentro y en colindancia del polígono.
7. En el punto **7.1 Características de la Flora** y en el punto **7.1.1 Caracterización Vegetal, inventario Forestal** (pág. 37- 45), no se menciona ni se indica cuales arboles serán talados, ni señala la conservación del bosque de la galería de ambas fuentes de agua.
8. En el punto **9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad, otros – Cuadro No. 13 Ponderación de impactos identificados** (pág. 61), se indica como impacto: pérdida del suelo (tierra), por erosión; donde su significancia se encuentra en calificación baja, como impacto de poca importancia ambiental; sin embargo, este es el impacto de mayor importancia en el desarrollo del proyecto, debido a los desniveles

existente en el polígono, arrastres de suelo por erosión hídrica, sedimentación a las fuentes de agua colindantes, entre otros.

9. Que el desarrollo del proyecto generará incremento en los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones, debido al uso de maquinaria en el área para ejecutar el proyecto, tomando en cuenta el movimiento de equipos para la actividad de movimiento de tierra (corte y relleno) de 80,000 metros cúbicos de suelo y la pendiente existente en dirección oeste y este del terreno, teniendo como colindante edificaciones con altitud aproximada de 45 msnm. Adicional dentro del Estudio de Impacto Ambiental no se detalla la metodología constructiva para la construcción del proyecto, tomando en cuenta las pendientes decrecientes existentes hacia los cuerpos de agua.
10. Que el desarrollo del proyecto ocasionará la generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo, debido a que el área del proyecto cuenta con pendiente decreciente en dirección este y oeste, aunado a esto dentro del Estudio de Impacto Ambiental no se presentan medidas de mitigación específicas y adecuadas para la prevención de erosión y alteración de la calidad de los cuerpos de agua colindantes.
11. Que de acuerdo a lo antes mencionado podemos analizar que el desarrollo del proyecto ocasionaría la generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo; lo cual podría causar la alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea (Quebrada Cabuyita y drenaje), observada durante la inspección realizada, ya que en el aludido Estudio de Impacto Ambiental no proponen medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales a generarse sobre el cauce de la fuente natural observada. No se establecen las respectivas áreas de protección de la Quebrada Cabuyita (superficie, área), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. En el estudio no se indica qué medidas se implementarán para evitar la contaminación de la quebrada

V. CONCLUSIONES:

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la declaración jurada, se concluye lo siguiente:

1. Que el día 22 de octubre de 2019, se realizó la inspección ocular al sitio de desarrollo del proyecto denominado **URBANIKA**, corroborando sus aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos.
2. Que el desarrollo del mismo se encuentre dentro de un área ambientalmente frágil y/o afecte alguno de los criterios de protección ambiental y/o genere impactos de tipos acumulativos y/o indirectos y/o sinérgicos.
3. El Estudio de Impacto Ambiental denominado **URBANIKA** presentado por el promotor **AROPECUARIA, S.A.**, incide en dos criterios de protección ambiental por lo cual se recomienda **RECATEGORIZAR**, ya que puede incidir en los siguientes criterios:
 - **Criterio 1:**
 - c) los niveles, frecuencia y duración de ruido, vibraciones y/o radiaciones;
 - **Criterio 2:**
 - c) La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo;
 - v) La alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea.

VI. RECOMENDACIONES

Proceder a la confección del Informe Técnico de **RECATEGORIZAR** al Estudio De Impacto Ambiental **URBANIKA**, presentado por el promotor **AROPECUARIA, S.A.**, ya que puede incidir en los:

- **Criterio 1:**
 - c) los niveles, frecuencia y duración de ruido, vibraciones y/o radiaciones;
- **Criterio 2:**
 - c) La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo;
 - v) La alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea, del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009.

Preparado por:



Jhoely Cuevas

Técnico Evaluador

Revisado por:

Maysiris Menchaca

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACA A.
ING. EN MANEJO DE CUENCA Y AMBIENTE
IDONEIDAD N° 8,238-16